

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 074/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 074/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS  
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,  
QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018  
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

## Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de reconocimiento de plazo de suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 074/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **15 de junio de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO.**", por un monto total **\$ 34'857,906.41 (Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos seis pesos 41/100 M.N.)**, incluye I.V.A, contemplando el inicio de los trabajos para el día **25 de junio de 2018** y de termino el día **22 de octubre de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **120 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

**SEGUNDO.** El día **20 de septiembre de 2018**, los vecinos de la comunidad de El Murciélago, en especial los colindantes al camino a modernizar, se presentaron en el sitio de ejecución de los trabajos, manifestando su inquietud respecto al trazo establecido en la ejecución de los cortes de taludes, refiriendo la cercanía a sus viviendas, razón por la cual no estaban de acuerdo y no autorizaban la ejecución de dichos cortes. Se acordó turnar dicha inquietud al área de proyectos para obtener una opinión técnica al respecto.

**TERCERO.** Dadas las circunstancias referidas en el antecedente inmediato anterior, con fecha **28 de septiembre de 2018**, nuevamente los vecinos de la comunidad de El Murciélago se presentaron en el sitio de ejecución de los trabajos, impidiendo el acceso al personal y maquinaria encargados de la ejecución de la obra, solicitando respuesta a su inquietud respecto los trabajos a ejecutar en la obra, razón por la cual "**LAS PARTES**" determinaron detener de manera inmediata la ejecución de los trabajos hasta en tanto no fuera emitida la respuesta respecto a la variación a la que sean objeto los trazos previamente establecidos, por la cual se formalizó Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Total de los Trabajos.

**CUARTO.** Por medio del memorándum no. **CEI/SC/DCSG/00330/2018**, de fecha **02 de octubre de 2018**, la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, solicitan a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "**LA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 074/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 074/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS  
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,  
QRO."**

**OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018  
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"**

**COMISIÓN"** emita opinión técnica respecto a la problemática presentada para la ejecución de cortes a fin de dar continuidad con los trabajos suspendidos.

**QUINTO.** Con fecha **05 de octubre de 2018**, la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de **"LA COMISIÓN"**, a fin de conocer las circunstancias de la obra y emitir respuesta a lo solicitado por la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, realizó visita de campo al lugar de ejecución de obra.

**SEXTO.** De la visita relatada en el antecedente inmediato anterior, por medio del memorándum no. **CEI/SC/DPPV/01148/2018**, de fecha **09 de octubre de 2018**, la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de **"LA COMISIÓN"**, emitió la opinión técnica solicitada, resolviendo viable acotar la sección proyectada, por lo que, los cortes en las áreas afectadas pueden ser omitidos.

**SÉPTIMO.** Toda vez que la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de **"LA COMISIÓN"** emitió la opinión técnica solicitada a los trabajos pendientes de ejecutar, cumpliéndose la condición suspensiva referida en el antecedente **TERCERO**, razón por la cual, con fecha **15 de octubre de 2018**, se formalizó el Acta Circunstanciada de Terminación de Suspensión Total Temporal de los Trabajos del contrato **CEI OV 074/2018**.

**OCTAVO.** El día **18 de octubre de 2018**, se emitió Dictamen Técnico de Convenio de Reconocimiento de Suspensión por parte de la la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda que funda y motiva la celebración del presente convenio de suspensión, a fin de formalizar el reinicio de actividades el día **16 de octubre de 2018** y término el día **09 de noviembre de 2018**, en función de los días naturales pendientes de ejecutar.

**"LAS PARTES"** de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

## **DECLARACIONES**

1.- **"LA COMISIÓN"** declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como apoderado legal de **"LA CEI"**, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 074/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 074/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS  
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,  
QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018  
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **DIC031002RP3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 3,698** de fecha **02 de octubre de 2003**, pasada ante la fe de la **Lic. Martha Salustia Casillas Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1**, de la demarcación notarial de **Dolores Hidalgo, Guanajuato**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo estado**, con el **folio mercantil No. M14\*000098**, de fecha **27 de noviembre de 2003**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1465862853**, es calle **Rafael Osuna No. 1** fraccionamiento **Raquet Club, Querétaro, Qro., C.P. 76127**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "DESARROLLOS INTEGRALES CONÍN, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en **Autopista Qro.-Mex. Km. 197.5 col. San Isidro Miranda, El Marqués, Qro., C.P. 76209**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio, asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **desconin@prodigy.net.mx**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 074/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 074/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS  
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,  
QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018  
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)**

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES" de la reprogramación de actividades conforme a la suspensión existente; estableciéndose las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 074/2018.**

**SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)**

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en la **Obra No. CEI/DA/00529/2018**, es por **18 días naturales**, consistentes del día 28 de septiembre de 2018 al 15 de octubre de 2018, reiniciando los trabajos a partir del **16 de octubre de 2018**, por lo que tomando en cuenta los **25 días naturales** pendientes de ejecución, se actualiza la fecha de término al día **09 de noviembre de 2018.**

Para el finiquito de la obra quedará como fecha máxima de pago el día **14 de diciembre de 2018.**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario reprogramado y actualizado, que se integra al presente convenio.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

**TERCERA.- (GARANTÍAS)**

Derivado del presente convenio, se le obliga a "**EL CONTRATISTA**", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación, lo anterior con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

**CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRAN)**

7' "**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

1' "**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

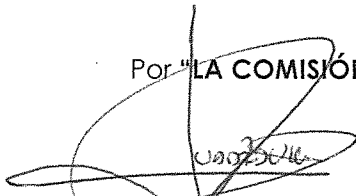
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 074/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 074/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS  
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,  
QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018  
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

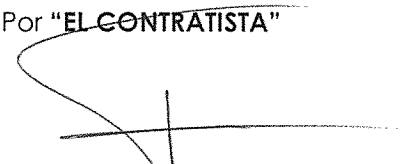
Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **19 de octubre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma  
Subcoordinador de Caminos y Apoderado  
Legal

Por "EL CONTRATISTA"



Ing. Franco Padrón González  
Representante Legal de la Empresa  
"Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V."

**T E S T I G O S**



Arq. José Luis Ramírez Campos  
Director de Construcción y Conservación  
de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra  
Gorda



Ing. Arq. Luis Felipe Yáñez Jiménez  
Supervisor de Obra